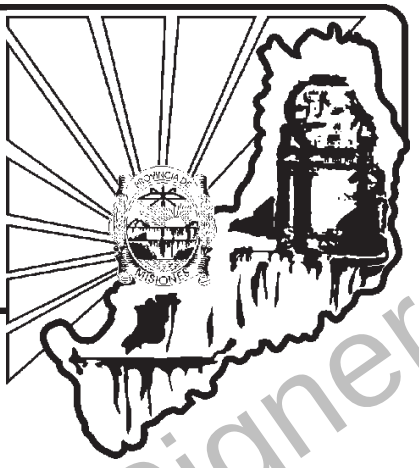
DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
IACONO
Fernando Luis

BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Misiones



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

LEY IV - Nº 1 - APARECE LOS DÍAS HÁBILES
República Argentina

AÑO LXII Nº 14857 POSADAS, JUEVES 31 DE ENERO DE 2019 EDICIÓN DE 7 PÁGINAS

AUTORIDADES

Lic. HUGO MARIO PASSALACQUA
Gobernador
Dr. OSCAR HERRERA AHUAD
Vicegobernador
Dr. ADOLFO PISCHIK
Ministro Secretario de
Coordinación General de Gabinete
Dr. MARCELO GABRIEL PÉREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Lic. IVONNE STELLA MARIS AQUINO
Ministro Secretario de Cultura, Educación,
Ciencia y Tecnología
RAFAEL EUGENIO MORGENSTERN
Ministro Secretario de Deportes
Dr. WALTER MIGUEL VILLALBA
Ministro Secretario de Salud Pública
C.P.N. ADOLFO SAFRÁN
Ministro Secretario de Hacienda,
Finanzas, Obras y Servicios Públicos
Ing. ENRIQUE LORENZO LANZIANI
Ministro Secretario de Energía
Ing. LUIS ENRIQUE LICHOWSKI
Ministro Secretario de Industria
MARTA ISABEL FERREIRA
Ministro Secretario de Estado de Agricultura Familiar
Dr. JUAN MANUEL DÍAZ
Ministro Secretario de Ecología y
Recursos Naturales Renovables
Doña ELIDA VIGO
Ministro Secretario de Acción Cooperativa,
Mutual, Comercio e Integración
Dr. JUAN CARLOS AGULLA
Ministro de Trabajo y Empleo
Dr. LISANDRO BENMAOR
Ministro Secretario de Desarrollo Social,
la Mujer y la Juventud
Dra. LILIA MARIEL MARCHESINI
Ministro Secretario de Derechos Humanos
Ing. JOSE LUIS GARAY
Ministro Secretario del Agro y la Producción
Dr. JOSÉ MARIA ARRÚA
Ministro Secretario de Turismo
Dr. HUGO ANDRÉS AGUIRRE
Subsecretario Legal y Técnico
Dr. FERNANDO LUIS IACONO
Director del Boletín Oficial

SUMARIO

Decretos Completos Nºs.:
1944 y 2039/18 Pág. 2 a 4.

Decretos Sintetizados Nºs.:
1961 y 1963/18 Pág. 4.

Edictos:..... Pág. 4 a 6.

Licitaciones:..... Pág. 6 y 7.

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Santa Fe 1246 - N3300HYD - Posadas - Misiones
TEL/FAX: (0376) 4447021
boletin_oficial@misiones.gov.ar
www.boletin.misiones.gov.ar

Signed using DigiSigner

PRIMERA SECCIÓN
DECRETOS COMPLETOS

DECRETO N° 1944

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
VISTO: El Expediente N° 3000-1031-18 Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "E/ PTO. DCTO. PROGRAMA AHORA TURISMO", y;
CONSIDERANDO:
QUE, a los fines de estimular la actividad económica local a través de uno de sus sectores dinamizadores, como lo es el Turismo, el Ministro Secretario de Turismo a través de un análisis conjunto con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y las Cámaras empresariales que nuclean el sector, han evaluado una serie de alternativas para la adopción de medidas que permitan reactivar las transacciones comerciales;
QUE, el esfuerzo mancomunado del Sector Público y Privado es fundamental para que la economía provincial se desarrolle, generando así, un mejoramiento integral que se traduce en la creación de puestos de trabajos locales;
QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a la instrumentación de medidas paliativas, con cargo a las partidas presupuestarias pertinentes, con carácter de subsidio o aportes al sector social conforme al Artículo N° 2 de la Ley VII - N° 13 (Antes Ley 2723), siempre que las mismas tengan como finalidad la asistencia a la población misionera;
QUE, se ha analizado como conducente a los efectos indicados precedentemente, la implementación de un programa con el objeto de estimular el consumo en el territorio provincial a través de los sectores relacionados con la actividad turística otorgando beneficios para los consumidores finales que adquiera bienes y servicios abonando con tarjetas de créditos emitidas por las entidades financieras que suscriban los convenios de implementación con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos que constará de un régimen de reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) y hasta 6 (Seis) Cuotas sin interés;
QUE, es política del Gobierno Provincial buscar constantemente, instrumentos paliativos a fin de resguardar el poder adquisitivo de los misioneros y estimular el mercado interno, creando para ello, los programas "Ahora Misiones", "Ahora Gas", "Ahora Pan", "Ahora Patente" y "Ahora Góndola", denominándose al actual "Ahora Turismo";
QUE, a fin de indicar la partida presupuestaria correcta, es imprescindible modificar el Artículo N° 8 del Decreto N° 1666 de fecha 12 de Noviembre de 2018;
QUE, se hace necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes;
QUE, el presente acto se dicta en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el Artículo N° 2 de la Ley Provincial VII - N° 13 (Antes Ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo N° 26 de la Ley VII - N° 83, y Artículo 43° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303);
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA TURISMO" hasta el 31 de Marzo de 2019 que tiene por objeto otorgar beneficios para la población misionera en la adquisición de bienes y servicios en Hoteles, Hosterías y Restaurantes radicados en la Provincia de Misiones que engloban la oferta turística local mediante un Régimen de Reintegro y de facilidad de financiamiento en cuotas sin intereses.-
ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE un Régimen de Reintegro del 15 % (Quince Por Ciento) aplicado sobre el monto de las operaciones que, en carácter de Consumidores Finales, se abonen por la compra de los bienes y servicios establecidos en el Artículo 1° del presente Decreto mediante la utilización de Tarjetas de Crédito emitidas por las Entidades Financieras adheridas al presente Programa.-
ARTÍCULO 3°.- EL Reintegro sobre el monto de las compras a favor de los Consumidores Finales en el marco del presente Programa estará a cargo en un 10% (Diez Por Ciento) por los Hoteles, Hosterías y Restaurantes adheridos, 2,5% (Dos Coma Cinco Por Ciento) por las Entidades Financieras participantes y 2,5 % (Dos Coma Cinco por Ciento) por el Estado Provincial, conforme a las pautas y condiciones establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco del Programa.-
ARTÍCULO 4°.- DETERMÍNASE que para los Consumidores Finales que realicen compras en hasta 6 (Seis) cuotas en el marco del presente Programa la tasa de interés será del 0 % (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse por el Ministerio de Hacienda, Finanzas Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE a las entidades financieras a participar del programa creado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

ARTÍCULO 6°.- DESÍGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las entidades financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-
ARTÍCULO 8°.- DISMINÚYESE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 10- Obligaciones a Cargo del Tesoro - Unidad de Organización - 01 - Obligaciones a Cargo del Tesoro, la suma de $ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), de acuerdo al siguiente detalle:
10-01-0-5-10-2-05-051-05110 Equipamiento
S.C.D. 0-01 - Programas a Implementar $ 1.000.000,00
ARTÍCULO 9°.- INCORPÓRASE Y AUMÉNTASE en el Presupuesto vigente de la JURISDICCIÓN 04 Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos - Unidad de Organización 01 - Unidad Superior, la suma de
$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), de acuerdo al siguiente detalle:
04-01-0-7-90-1-03-031-03170 Aportes a Actividades Lucrativas
S.C.D. 0-09 - Programa Ahora Turismo $ 1.000.000,00
ARTÍCULO 10°.- OTÓRGUESE en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras por la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 5° y 7° del presente Decreto, cuyo objetivo será la absorción del Reintegro y Costo Financiero a Cargo de la Provincia, a favor de los Consumidores Finales que realicen operaciones en el marco del programa creado en el presente Decreto.-
ARTÍCULO 11°.- AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas a proceder a la registración de las sumas debitadas por las entidades financieras, conforme a las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en los Artículos 5° y 7° del presente Decreto, con imputación a la partida presupuestaria del Presupuesto vigente y ejercicios futuros en el marco del Artículo 47° de la Ley VII - N° 11 (Antes Ley 2.303), codificación:
04-01-0-7-90-1-03-031-03170 S.C.D. 0-09 - Programa Ahora Turismo.-
ARTÍCULO 12°.- MODIFÍCASE el Artículo 8° del Decreto N° 1666/18, DONDE DICE: 10- 01-0-1-90-1-01-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D 0-01- Programas a Implementar, DEBE DECIR: 10-01-0-1-90-1-03-031-03160 Aportes a Actividades No Lucrativas S.C.D 0-01- Programas a Implementar.-
ARTÍCULO 13°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros Secretarios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo.-
ARTÍCULO 14°.- REGÍSTRESE, Comuníquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Turismo, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Presupuesto y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Safrán - Arrúa

DECRETO N° 2039

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
VISTO: El Decreto N° 2037/17, y;
CONSIDERANDO:
QUE, se hace necesario modificar el Artículo 1° del Decreto N° 2037/17, a fin de que las certificaciones, liquidaciones y pagos de Licencia Anual Reglamentaria se hagan únicamente por Dos (2) años o hasta 60 días hábiles;
QUE, por lo expuesto precedentemente corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 2037/17 el que quedara redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1°.- PROHIBESE a partir de la fecha del presente Decreto la certificación, liquidación y pago de los días de vacaciones no gozadas de las Licencias Anuales Reglamentarias pendientes de usufructo, por periodos que superen los 2 (Dos) Años o 60 (Sesenta) días hábiles, cuando se produzca el Cese definitivo ya sea por Jubilación, fallecimiento o renuncia por razones particulares, y se considerarán perdidas de no ser gozadas efectivamente por el agente".-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDARÁN el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Coordinación General de Gabinete y el Señor Ministro Secretario de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-
ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Ministerios y Secretaria de Estado del Poder Ejecutivo, Subsecretaria Legal y Técnica, Dirección General de Coordinación del Sector Público, Dirección de Liquidaciones de la Contaduría General de la Provincia, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados. Cumplido, ARCHÍVESE.-

PASSALACQUA - Pischik - Safrán

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO 1961

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
RECÓNOCESE de legítimo abono la suma total de $ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) a favor de firma Poligráfica Misiones S.R.L. CUIT 33-70935810-9, con domicilio en avenida Coronel López N° 2138 piso 6 de la ciudad de Posadas, Misiones; por la Difusión de los distintos programas que llevo a cabo el Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, por la concientización del "Cuidado Ambiental" a través de la edición digital de la página www.misionesonline.net, durante los meses de Julio y Agosto de 2018, conforme Facturas N° 0002-00000049 y N° 0002-00000054 y Acta de Recepción N° 188/18; encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (antes Ley 2.303).-
AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología, Recursos Naturales Renovables, a proceder a liquidar y abonar la suma total de $ 100.000,00 (PESOS CIEN MIL) a favor de la firma Poligráfica Misiones S.R.L., CUIT 33-70935810-9, todo ello con imputación a: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD-0-01 Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

DECRETO N° 1963

POSADAS, 28 de Diciembre de 2018.-
RECONÓCESE de legítimo abono la suma de $ 33.637,00.- (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTAY SIETE), a favor de la firma DAMSA S.R.L., CUIT 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380, de la ciudad de Posadas, Misiones, en concepto de servicio de limpieza realizado durante el mes de Abril del 2018, en el edificio sede central del Ministerio de Ecología y Recursos Naturales Renovables, sito en calle San Lorenzo N° 1.538, y en el edificio de la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología y Recursos Naturales Renovables, ubicado en calle Belgrano N° 1.645 de la ciudad de Posadas, Misiones, conforme Factura N° 0002-00001793 y Acta de Recepción N° 152/18, encuadrando el procedimiento en el Artículo 44° de la Ley VII - N° 11 (ante Ley N° 2.303).-
AUTORÍZASE a la Dirección del Servicio Administrativo de Ecología Recursos Naturales Renovables y Turismo a liquidar y pagar la suma de $ 33.637,00 (PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTO TREINTA Y SIETE), a favor de la firma DAMSA S.R.L. CUIT 33-70994338-9, con domicilio en calle 103 N° 2.380 de la ciudad de Posadas, Misiones todo ello con Imputación a la partida: 08-01-0-1-90-1-01-012-01220 SCD 0-01- Erogaciones de la Unidad del Presupuesto vigente.-

SEGUNDA SECCIÓN
EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE.- DISPOSICIÓN N° 76.-POSADAS, 10 de Julio de 2014.- VISTO: El sumario N° 134/12 Registro del Ministerio de Ecología y R.N.R. caratulado MARTINEZ, Cristian y ORTIGOZA, Manuel S/Infracción Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932), y; CONSIDERANDO: QUE, de las actuaciones surge la infracción consistente en "POR PESCAR CON ELEMENTOS NO PERMITIDOS POR LA LEGISLACION VIGENTE", hecho que constituye una violación a la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932 y Arts. 40° y 41° y sancionado por Inc. 7) del Art. 49° del Decreto 944, Reglamentario de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932), cometida por los Señores MARTINEZ, Cristian titular del D.N.I. N° 37.854.322 domiciliado en Barrio Itatí de la localidad de Puerto Libertad y ORTIGOZA, Manuel titular del

D.N.I. N° 31.123.307 domiciliado en Barrio Central de la localidad de Puerto Libertad; QUE, los interesados no han presentado descargo alguno, ni ofrecido prueba alguna haciendo uso del legítimo derecho de defensa que le asiste; QUE, la Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos ha emitido el dictamen correspondiente identificado con el N° 714/12, obrante a fojas 07, en el que sugiere se tenga por decaído el derecho dejado de usar por los interesados, se formulen cargos conforme lo establecen los Arts. 40°, 41° y 49° Inc. 7) del Decreto 944, se sancione con multa conforme lo establece el Art. 60° del Dcto. 944; y se notifique conforme lo establece el Art. 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970); POR ELLO: EL SUBSECRETARIO DE ECOLOGÍA Y DESARROLLO SUSTENTABLE DISPONE: ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el procedimiento realizado por personal Guardaparque dependiente del Ministerio de Ecología y R.N.R., llevado a cabo el día 28 de Agosto de 2012.- ARTÍCULO 2°.- TÉNGASE por decaído el derecho dejado de usar, en virtud de que los causantes no han presentado descargo alguno haciendo uso del legítimo derecho de defensa que la Constitución Nacional les Garantiza.- ARTÍCULO 3°.- MÚLTASE en aplicación del Inc. f) del Artículo 60° de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) a los Señores MARTINEZ, Cristian titular del D.N.I. N° 37.854.322 y ORTIGOZA, Manuel titular del D.N.I. N° 31.123.307 por un valor equivalente a 1.000 (un mil litros) de nafta común, siendo el precio del litro de dicho combustible $ 5,59 por lo que la multa asciende a $ 5.590,00 (PESOS CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS). Monto que deberá ser depositado a la cuenta N° 41606/9 denominada Fondo de Fomento de Áreas Naturales Protegidas del Banco Macro, con Boleta de Depósito que le será entregada en la Delegación del Ministerio de Ecología correspondiente. Ante el incumplimiento en el pago las presentes actuaciones serán remitidas a Fiscalía de Estado para que proceda al cobro por vía de Apremio.- ARTÍCULO 4°.- SECUÉSTRASE en carácter preventivo 1 (una) red de nylon de 2 m. de pared 1 (una) red malla 8 de 40 m., 7 (siete) líneas de mano, 1 (un) cuchillo, anzuelos varios, 5 (cinco) tilapias.- ARTÍCULO 5°.- DECOMÍSASE en aplicación del Inc. e) del Art. 60° de la Ley XVI - N° 29 (antes Ley 2932) 1 (una) red de nylon de 2 m. de pared, 1 (una) red malla 8 de 40 m., 7 (siete) líneas de mano, 1 (un) cuchillo, anzuelos varios, 5 (cinco) tilapias.- ARTÍCULO 6°.- PROCÉDASE a notificar a los infractores el contenido de la presente Disposición conforme lo establece el Art. 85° de la Ley I - N° 89 (antes Ley 2970) de Procedimiento Administrativo.- ARTÍCULO 7°.- REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO ARCHÍVESE. Fdo. Dr. Juan Manuel Martínez. Subsecretario.-

PS16332 E14856 V14858

EDICTO: INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO HABITACIONAL RESOLUCIÓN N° 1960/18.- Expediente N° 07660-G-2017, Reg. IPRODHA caratulado como: GÓMEZ DE OLIVERA LUISA- IRREGULARIDAD S/IRREG. HABITAC. DENOMINAC. ADM.: SECC. 1- LOTE B- MONOB. G-2- 2° PISO- DPTO. 16-300 VIV. IGUAZÚ II- PUERTO IGUAZÚ MNES.- VISTO… CONSIDERANDO... RESUELVE ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO todo instrumento legal y/o acto administrativo por medio del cual se haya adjudicado la vivienda identificada como: DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVA: SECC.: 1, LOTE: B, MONOB.: G-2, PISO: 2°, DEPTO.: 16, B°- Localidad: 300 VIV. IGUAZÚ II- PUERTO IGUAZÚ a la Sra. GÓMEZ DE OLIVERA LUISA D.N.I. 6.836.208.- ARTÍCULO 2°.- INTIMAR a la Sra. GÓMEZ DE OLIVERA LUISA para que en el plazo de diez (10) días de notificado la presente abone al Instituto la deuda en concepto de amortización que registra más los intereses que se devenguen hasta el momento de su efectivización.- ARTÍCULO 3°.- INSTRUIR a la Dirección de Asuntos Jurídicos a promover las acciones judiciales tendientes al recupero de lo adeudado por los Sres. en concepto de cuota de la vivienda, así como a toda acción que fuera necesaria, generadas como consecuencia de este Decisorio. Firme y consentida la presente, AUTORIZAR a los Apoderados Judiciales del instituto a iniciar las acciones necesarias tendientes a recuperar el bien inmueble.- Fdo. Directorio IPRODHA.-

PP104097 A Pagar $660,00 E14856 V14858

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, a cargo del Dr. Fernando M. A. Escalante de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Av. Santa Catalina N° 1735 segundo piso, Ciudad de Posadas, Secretaría Única a mi cargo, en los autos caratulados: "EXPTE. N°123077/2018 CAÑETE PEDRO DAMIAN S/ SUCESORIO", CITA y EMPLAZA a herederos y/o acreedores del Sr. CAÑETE PEDRO DAMIAN D.N.I. 12.258.640 a fin de comparezcan a estar a derecho, dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Posadas, 19 de Diciembre de 2018. Dra. Ana Laura Nazzetta. Secretaria.-

PP104099 $300,00 E14856 V14858

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Mónica Viviana Drganc Fernández, Secretaría N° 2, a cargo del Dr. Enrique Manuel Elordi, sito en la Avda. Misiones y Bolivia, Ciudad de Oberá, CITA y EMPLAZA por treinta días (30) a herederos y acreedores del Sr. DUSCHIK

ESTEBAN L.E. N° 8.541.426 y BARABAZ YANINA C.I. N° 119.511, en autos caratulados "EXPTE. Nro. 121729/2018 - DUSCHIK ESTEBAN y YANINA BARABAZ S/ SUCESIÓN". El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días. Oberá, Mnes, 14 de Diciembre de 2018. Dr. Manuel Enrique Elordi. Secretario.-

PP104100 $240,00 E14857 V14859

EDICTO: Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, Secretaría Dos, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, sito en Buenos Aires N° 198 esq. San Martín de Oberá, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de ANIBAL SCHATZ para que se presenten y acrediten su calidad en el término de 30 días en "EXPTE. N° 33.795/2018 — SCHATZ ANIBAL S/ SUCESION". Publíquese por 1 día. Oberá, Misiones, 17 de Diciembre de 2018. Dr. Gonzalo E. Bocanegra. Secretario.-

PP104101 $70,00 V14857

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº TRES de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Avda. Misiones esquina Bolivia de Oberá, CITA y EMPLAZA por Treinta días a herederos y acreedores de JAIME SADORQUIST D.N.I. 10.710.481, en autos "EXPTE. N/ 84.247/18-SADORQUIST, JAIME S/SUCESIÓN CONEXIDAD SOLICITADA EN AUTOS 65.081 SZYMCZAK, ELOY S/SUCESIÓN". Publíquese un día en el Boletín Oficial y tres días en el diario. Oberá, 13 de Diciembre de 2018. Dra. Florencia O. Panza. Secretaria.-

PP104102 $80,00 V14857

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, Secretaría Única, sito en Av. Santa Catalina N° 1.735, segundo piso, de Posadas, CITA por treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley a herederos y/o acreedores de MIRIAM NOEMÍ YACHECEN, D.N.I. 16.563.756, "EXPTE. N° 141422/2018 YACHECEN MIRIAM NOEMÍ S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Publíquese durante 3 días. Posadas, 27 de Noviembre de 2018. Dr. Fernando M. A. Escalante. Juez. Dr. Cristian A. Mathot. Secretario.-

PP104105 $240,00 E14857 V14859

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, sito en Avda. Santa Catalina 1735, P.B de Posadas, perteneciente a la Primera Circunscripción Judicial de Misiones, CITA y EMPLAZA a estar a derecho a herederos y/o acreedores de Ramos Juan Gonzaga, D.N.I. N° 7.463.243, en "EXPTE. N° 132.909/17 RAMOS JUAN GONZAGA S/SUCESORIO" por el término de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Posadas, Mnes., 02 de Julio de 2018.- Dr. Ricardo Ariel Mattos. Secretario.-

PP104107 $240,00 E14857 V14859

LICITACIONES

SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

PROVINCIA DE MISIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 001/19.-
APERTURA: 22-02-19
HORA: 10,00.-
LLÁMASE a Licitación Pública con el objeto de contratar la ejecución de la Obra N° 4120/18: "CONSTRUCCIÓN DE OBRA BÁSICA, DESAGÜE Y PAVIMENTO DEL ACCESO A PROFUNDIDAD - RUTA PROVINCIAL N° 204 DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA".
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES CALENDARIO.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 219.667.097,49.-(PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SIETE C/49/100).
PRECIO DEL PLIEGO: $ 200.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS MIL). Consultas, informes, adquisición de Pliegos y apertura de las propuestas en la Dirección Provincial de Vialidad - Avda. Fco. de Haro y Luchessi - Posadas Mnes.

PP104096 A Pagar $910,00 E14853 V14859

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

ORGANISMO CONTRATANTE: Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.-
LLÁMASE a LICITACIÓN PÚBLICA Nro 001/2019 para la contratación de "Colonia de Verano" para los afiliados del instituto, a realizarse en el ámbito de la Provincia de Misiones, consistiendo en dos (2) encuentros semanales, con una duración de cuatro (4) horas cada encuentro, siendo un total de dieciséis (16) encuentros, a realizarse durante el período comprendido entre los meses Febrero-Abril de 2019, inclusive.-
EXPEDIENTE NRO. 0200-2018-0024771-3 Y EXPEDIENTE NRO. 0730-2019-0000313-8 UGL XVIII.-
PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: www.pami.org.ar.-
VALOR DEL PIEGLO: Sin costo.-
CONSULTAS: Por nota dirigida a La Unidad de Gestión Local XVIII Salta Nro. 1744 Posadas Provincia de Misiones para cuya atención se postula, detalladas en el

Anexo II del pliego, y que serán respondidas en caso de corresponder por circular aclaratoria/modificatoria, las cuales serán comunicadas conforme con el Art. 52º de la resolución 124/DE/18, hasta cinco (5) días hábiles previos al acto de apertura de ofertas.-

PRESENTACION DE OFERTAS EN: Unidad de Gestión Local XVIII Salta Nro. 1744 Posadas Provincia de Misiones para cuya atención se postula, las cuales se detallan en el Anexo III del pliego, de acuerdo a lo establecido por el pliego de bases y condiciones particulares y especificaciones técnicas y Anexos.-

LUGAR DE APERTURA: Unidad de Gestión Local XVIII Salta Nro. 1744 Posadas Provincia de Misiones para cuya atención se postula, las cuales se detallan en el Anexo del pliego.-

APERTURA: 11/02/2019.-

HORA: 12:00 HS.-

PP104111 A Pagar $400,00 E14857 V14858

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE POLICÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/19.- Llamase a LICITACIÓN PÚBLICA, para la adquisición de Combustibles zona Capital e Interior de la Provincia para el Parque Automotor Policial.

FECHA DE APERTURA: 14/02/19.-

HORA APERTURA: 8,30.-

LUGAR DE APERTURA: Dirección Servicio Administrativo de Policía y Serv. Penit. Pcial.-

RETIRO DE PLIEGOS E INFORMES: Oficina de Compras y Suministros de la Dirección del Serv. Administrativo de Policia y Serv. Penit. Pcial., Sito en Calle Buenos Aires N° 2464 (ex 626) de la Ciudad de Posadas, Misiones.-

RETIRAR PLIEGOS A PARTIR DEL DÍA: 11/02/19.-

PP104113 A Pagar $300,00 E14857 V14859